



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 836 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 5320231 y Registro DOCUMENTAL N° 8736024, que contiene el OFICIO N° 530-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 30 de Setiembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, mediante el cual emite opinión favorable y Autorización para su Desplazamiento de Personal, Vía Destaque al servidor: Teddy, LAZO CABRERA, por Motivos de Necesidad Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal en la modalidad por VIA DESTAQUE del personal en el Sector Público Nacional;



Que, según el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisan claramente las condiciones para realizar acciones administrativas de desplazamientos del personal en la modalidad VÍA DESTAQUE en el Sector Público Nacional;

Que, teniendo en consideración del Expediente presentado por el servidor: Teddy, LAZO CABRERA, personal nombrado, con el cargo clasificado de Biólogo, nivel remunerativo, OPS-IV, del Hospital Alto Inclan de Mollendo de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a quien se dispone en autorizar el Desplazamiento de Personal VIA DESTAQUE por motivos de Necesidad Institucional, para que preste servicios en el CENTRO DE SALUD PERUARBO-Microred de Salud Zamacola de la Red de Salud Arequipa Caylloma, dependencia de Gerencia Regional de Salud Arequipa, como entidad de destino;



Que, mediante OFICIO N° 530-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 30 de Setiembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien autoriza y emite su opinión favorable y autorización, para lo cual se adjunta: Formulario para ACCIÓN DE PERSONAL, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por Motivos de Necesidad Institucional; expediente presentado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay, donde autoriza al servidor: Teddy, LAZO CABRERA, para que labore en calidad de personal destacado en el CENTRO DE SALUD PERUARBO-Microred de Salud Zamacola de la Red de Salud Arequipa Caylloma, dependencia de Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente atender dicho desplazamiento de personal, y se dispone a emitir el respectivo acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 407-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, por Motivos de Necesidad Institucional, a partir del **06 de Octubre al 31 de Diciembre del 2025**, al servidor: **Teddy, LAZO CABRERA**, personal nombrado con el cargo clasificado de Biólogo, nivel remunerativo, OPS IV, del Hospital Alto Inclan de Mollendo de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; Para que preste servicios en el **CENTRO DE SALUD PERUARBO- Microred de Salud Zamacola** de la Red de Salud Arequipa Caylloma-Unidad Ejecutora 405, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del mismo Pliego y Sector.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe de Asistencia, Permanencia, Puntualidad y Desempeño del servidor destacado.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *UNO* (*01*) días del mes de *Octubre* del año .. *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
.....
Dr. Walther Sebastian Oporta Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS